

Asesoría General de Gobierno

Decreto ECyT. N° 1041

APRUEBANSE CONTRATOS DE EMPLEO PUBLICO PARA DESEMPEÑAR FUNCIONES EN EL MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

San Fernando del Valle de Catamarca, 12 de Julio de 2012.

VISTO :

El Expte. M/12338/2012, S/CONTRATOS DE EMPLEO PUBLICO DE LOS AGENTES QUE SE ANEXAN PARA DESEMPEÑAR FUNCIONES EN EL MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 6° de la Ley N° 5351 de Presupuesto para el corriente Ejercicio Financiero, prevé que los cargos vacantes existentes en los distintos Organismos de la Administración Pública Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de la Seguridad Social, se destinarán a la cobertura de servicios esenciales debidamente justificados en las áreas de Salud, Desarrollo Social, Educación, Justicia, Seguridad, funciones técnicas y profesionales en las demás áreas y personal obrero afectado a la ejecución de la obra pública; los que serán cubiertos en función a reales necesidades de servicio.

Que a fs. 53 Subsecretaría de Presupuesto toma intervención mediante Nota S. de P. N° 1432 de fecha 29 de Junio de 2012, manifestando que el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, cuenta con los cargos vacantes y los Créditos Presupuestarios suficientes para afrontar las designaciones según el Presupuesto aprobado por Ley N° 5.351.

Que a fs. 49/51, toma intervención Asesoría Legal del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología mediante Dictamen DAJ. N° 400/2012, manifestando que no existe impedimento alguno para el dictado del Acto Administrativo Decreto del Poder Ejecutivo por el cual se ratifique lo actuado por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, convalidando los contratos de Empleo Público celebrados entre dicho organismo y el personal que se detalla en el Anexo que forma parte integrante del presente instrumento.

Que a fs. 58 Asesoría General de Gobierno toma la intervención que le compete, mediante Dictamen AGG. N° 764/2012, ratificando en todas sus partes el Dictamen de fs. 49/51.

Que respetando Principios Constitucionales y de Justicia Social se hace realidad la eliminación de la precarización laboral, y que dichos agentes por fin gozan del estado de Empleados Públicos.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA

ARTICULO 1°. Apruébanse en todas sus partes los CONTRATOS DE EMPLEO PUBLICO suscriptos Ad referéndum del Poder Ejecutivo, entre el MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA, representado por la Sra. Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología Prof. María Julia Acosta y el personal que se detalla en el ANEXO que forma parte integrante del presente Decreto, para desempeñar funciones en el ámbito del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, los que tendrán vigencia desde el 3 de Abril de 2012 y caducarán el 31 de Diciembre de 2012.

ARTICULO 2°. El gasto emergente de la presente contratación se afectará a las Partidas de Personal Temporario del Presupuesto vigente, del Organismo de destino.

ARTICULO 3°. Tomen conocimiento: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Subsecretaría de Coordinación Administrativa dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y Dirección Provincial de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública; Dirección Provincial de Recursos Humanos; Dirección Provincial de Gestión de la Información; Unidad Centro de Control del Gasto en Personal; Ministerio de Hacienda y Finanzas; Subsecretaría de Presupuesto; Subsecretaría de ARTICULO 3°. Tomen conocimiento: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Subsecretaría de Coordinación Administrativa dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y Dirección Provincial de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública; Dirección Provincial de Recursos Humanos; Dirección Provincial de Gestión de la Información; Unidad Centro de Control del Gasto en Personal; Ministerio de Hacienda y Finanzas; Subsecretaría de Presupuesto; Subsecretaría de Finanzas e Ingresos Públicos y Contaduría General de la Provincia.

ARTICULO 4°. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

ANEXO UNICO

N° de Orden	Apellido y Nombres	DNI. N°	Categoría	Agrupamiento
1	Rondau, Silvina Yanina	34.323.740	10°	Servicios Generales
2	Herrera, Gladys Cristina	18.357.619	16°	Administrativo
3	Moya, María Victoria	27.918.045	10°	Servicios Generales
4	Maldonado, Elma Zulema del Valle	32.233.492	10°	Servicios Generales
5	Pérez, María Teresa	16.667.397	10°	Servicios Generales
6	Ramayo, Ramona Andrea	34.443.687	10°	Servicios Generales
7	Oviedo, Mónica Beatriz	18.582.331	10°	Servicios Generales
8	Clavario, Daría Pamela	33.049.764	10°	Servicios Generales
9	Tapia Espeche, Cecilia Anahí	27.717.899	10°	Servicios Generales

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 11:51:53

